



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Addenda - PI - EX-2021-00795475- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Secretaría General, solicita la modificación de la cláusula sexta del contrato de locación de servicio profesional independiente (sin relación de empleo público), aprobado por RD-2022-262-E-UNC-DEC#FCE, suscripto con el Ab. Esteban Di Ascenzi, DNI: 33.535.160;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad;  
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

#### LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la addenda a la cláusula sexta del contrato de locación de servicio profesional independiente (sin relación de empleo público) suscripto con el Ab. Esteban Di Ascenzi, DNI: 33.535.160, cuyo modelo se incorpora como anexo y forma parte de la presente.

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por lo Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Ab. Esteban Di Ascenzi, DNI: 33.535.160, entre el 01/09/2022 y la firma de la addenda mencionada en el artículo 1º, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- Pase a la Secretaría de Administración a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 4°.- Comuníquese a Dirección Económica Financiera, gírese a la Oficina de Convenios y Contratos para que notifique electrónicamente al interesado y archívese.

